

Acta N° 50/13 – En la ciudad de San Carlos, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales Señor Eduardo Cardozo Cáceres, Señor Ramón Cabrera Pérez, y Doctor Homero Bonilla Maurente.

La Sesión da comienzo a la hora: 11:00

Informes de Secretaría.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 9546 (EC 31183 – res 4391/11 colaboración setiembre - Parroquia San Carlos Borromeo) Facturas N° 145520618, 631877 – Importe \$ 4.373,00;

Informe de Observación N° 9573 1.-(EC 33450 – colaboración 74 exposición de reproductores – Sunara) Factura N° 3037 – Importe \$ 4.148,00; 2.-(EC 33451 – colaboración 74 exposición de reproductores – Barrios Hnos. S.R.L) Factura N° 30700 – Importe \$ 32.940,00;

Informe de Observación N° 9580 (EC 33496 – colaboración con Iglesia San Carlos Borromeo – Expte 2013-88-01-17758 - Ana María Bravo) Factura N° 1310 – Importe \$ 7.900,00;

Informe de Observación N° 9583 (EC 33526 – Res 9412/13 servicio octubre 2013 – El Maragato I S.R.L) Factura N° 2694 – Importe \$ 341.560,00;

Informe de Observación N° 9582 (EC 33519 – ampliación alarma sensor infrarrojo – Sodafer S.A Vicar) Factura N° 9034 – Importe \$ 2.155,00;

Informe de Observación N° 9598 1.-(EC 33838 – colaboración servicios noviembre 13 OSE – Parroquia San Carlos Borromeo) Factura N° 146713812 – Importe \$ 953,00; 2.-(EC 33838 – colaboración servicios noviembre 13 UTE – Parroquia San Carlos Borromeo) Factura N° 484775 – Importe \$ 3.761,00;

Siendo la hora 11:05 se retira el Concejel Eduardo Cardozo Cáceres e ingresa el Concejel Elso Dandrau Baena.

A la hora 11:10 ingresa el Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y la Asistente Social Señora Susana González, integrante del equipo del Área Social, se manifiesta que la misma estará trabajando en el Balneario Buenos Aires en días y horarios a coordinar. Ingresa Marcelo Mastrogiovanni e integrantes de la Comisión del Balneario Buenos Aires. Se retiran siendo la hora 12:00.

Se procede a dar lectura de:

-Nota de agradecimiento del Liceo N° 1 por el apoyo recibido en la fiesta de egresados 2013.

-Invitación de la Asociación de Promoción Turística de Piriápolis y Municipio de Piriápolis a evento "Fiesta de la Paella Gigante de Piriápolis"

- Carta del Banco República informando sobre la remodelación y colocación de un segundo Cajero Automático en la ciudad de San Carlos.

Siendo la hora 12:30 ingresan los funcionarios de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis Alicia de León y Julio Bonilla a informar sobre la ocupación de espacio público en la zona balnearia y las deudas por Habilitación Higiénica de locales varios en la misma zona. Los mismos se retiran a la hora 13:00.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: expediente 2013-88-01-17497

Gestionante: Oficina de Higiene, Igm y arquitectura

Asunto: ocupación de espacio público en zona balnearia

VISTO: las actuaciones que anteceden, relacionadas con la ocupación de espacio público.

RESULTANDO: I) que se han presentado representantes de varios locales comerciales adjuntando planos e información.

II) que las Oficinas de Higiene Ambiental, I.G.M., y Arquitectura han informado de los ajustes a realizar, debiendo los gestionantes ajustarse en un todo a lo solicitado, abonando asimismo el importe que corresponda de acuerdo a los metros cuadrados ocupados de forma anual.

CONSIDERANDO: I) que en Resolución N° 08447/2013 se dispusieron las exigencias que deberán cumplir los locales comerciales para poder usufructuar el espacio público.

II) que en Resolución N° 8200/2013, se establecieron las sanciones para quienes no cumplieran con lo dispuesto.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Notificar a los locales comerciales que se han presentado pero no han realizado ninguna otra acción para ajustarse en un todo a la normativa vigente que:

a) se les otorga un último plazo improrrogable hasta el día 10 de Diciembre de 2013 para que realicen los arreglos necesarios a fin de dar cumplimiento con lo establecido en Resolución N° 08447/2013.

b) otorgar plazo hasta el 31 de Diciembre de 2013, para abonar los importes que correspondan de acuerdo a los metros cuadrados ocupados, tasa que debe pagarse anualmente.

En caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan y/o clausura hasta regularizar.

2.- Pase a Oficina de Higiene a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, y demás trámites que correspondan.

Documento: 2013-88-01-20326.

Gestionante: Jardín N° 81

Asunto: solicitan corte de calle para el día 16/12/2013

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para el corte de la calle Carlos Reyles, en el tramo comprendido entre calles Ituzaingó y Carlos Cal, para el día 16/12/2013;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado Adriana Gutiérrez, en su calidad de Maestra Directora del Jardín de Infantes N° 81, diciendo, que el corte peticionado se debe a la realización del Acto de Clausura de Cursos 2013, el cual por motivos de espacio edilicio no se puede realizar en el patio del centro escolar;

CONSIDERANDO: I) que el cierre de las calles anteriormente mencionadas se hará en el horario de 08:30 a 10:30 horas;

II) lo informado por Oficina de I.G.M. sobre la viabilidad de lo planteado, expresando, que, dicha arteria de tránsito es utilizada por los ómnibus de línea como parte de su recorrido, por lo que se deberá coordinar con la empresa un desvío;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes, (4) R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, que se autoriza el cierre de la calle Carlos Reyles, en el tramo comprendido entre calles Ituzaingó y Carlos Cal, en el horario de 08:30 a 10:30, el día 16/12/2013, con motivo de realizarse el Acto de Clausura de Cursos 2013.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina de I.G.M. a los efectos de informar, como así también coordinar con la empresas de transporte público, un nuevo recorrido a realizar durante esta actividad.

Documento: 2013-88-01-20181

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura.

Asunto: Contrato a SOMDEM para actuación el día 28/01/2013

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de un Contrato Artístico con SOMDEM, en representación de “La Nueva Banda”, por un valor de \$u 6,000 (pesos uruguayos seis mil);

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de la Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, diciendo, que dicho contrato sería por una presentación de la banda mas arriba nombrada, que actuara el pasado 28/11/2013, a la hora 18:00 en Plaza 19 de Abril, en el marco de la jornada de difusión de los proyectos “Realizar 2013”;

CONSIDERANDO: que el gasto aquí originado cuenta con “reserva presupuestal”, realizada por dicha Dirección;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes, (4) R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Convalidar, lo actuado por la señora Directora de la Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, como así también, el gasto originado por la confección de un Contrato Artístico con SOMDEM, en representación de “La Nueva Banda”, por un valor de \$u 6,000 (pesos uruguayos seis mil); que actuara el pasado 28/11/2013, a la hora 18:00 en Plaza 19 de Abril, en el marco de la jornada de difusión de los proyectos “Realizar 2013”.
- 3.- El gasto aquí originado, se encuentra contemplado en la reserva presupuestal realizada por dicha Dirección.
- 4.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría, a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: 2013-88-01-19959

Gestionante: María Rodríguez

Asunto: mantener mampara gastronómica restaurante San Jorge

VISTO: que la gestión iniciada por la señora María Rodríguez, en representación del Restaurante denominado "San Jorge", en la cual solicita autorización para mantener la construcción que avanza sobre espacio público.

RESULTANDO: I) lo manifestado por las Oficinas de Higiene Ambiental, Gestión Edilicia e I.G.M, en actuación N° 2, en donde informan que desde el punto de vista técnico es viable la propuesta, haciendo la salvedad del techo el cual no se ajusta a los parámetros adoptados por el Municipio en base a la Resolución 02521/2007.

II) cabe acotar que existe un cartel de publicidad vinculado al comercio, que no se ajusta a la normativa.

CONSIDERANDO: que el área a tener en cuenta para el cobro es de 105 metros cuadrados, y a eso se le deberá sumar 5 UR, dispuesta en Resolución 08200/2013.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por la Ley 18567 y Resolución N° 08447/2013.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes, (4) R E S U E L V E N:

- 1.- Notificar a la gestionante que:
 - a) deberá retirar el techo, el cual no se ajusta a los parámetros adoptados.
 - b) el cartel deberá ser retirado o en su defecto ajustarse a la normativa vigente.
 - c) se otorga plazo hasta el 10 de Diciembre de 2013, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los puntos a y b.
- 2.- Se autoriza a la ocupación de espacio público como esta dispuesto en Resolución 08447/2013, ajustándose en un todo a la normativa.
- 3.- Otorgar plazo hasta el 31 de Diciembre de 2013, para abonar los importes que correspondan a los ciento cinco metros cuadrados ocupados, tasa que debe pagarse anualmente. Asimismo deberá abonar 5 UR (cinco unidades reajustables) dispuesta en Resolución 08200/2013.

4.- En caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan y/o clausura hasta regularizar.

5.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de realizar los trámites que correspondan para dar cumplimiento con lo establecido.

Documento: 2013-88-01-18930

Gestionante: Guillermo Cortés

Asunto: autorización ocupación de espacio público en medialunas calentitas

VISTO: que la gestión iniciada por el señor Guillermo Cortés, en representación del local comercial denominado "Medialunas Calentitas", ubicado en local 017 Complejo Palmas de la Barra, en la cual solicita autorización para mantener la construcción que avanza sobre espacio público.

RESULTANDO: I) lo manifestado por las Oficinas de Higiene Ambiental, Gestión Edilicia e I.G.M, en actuación N° 2, en donde informan que desde el punto de vista técnico es viable la propuesta, haciendo la salvedad de elementos ornamentales (marcado en plano como "techado") los que no se ajustan a los parámetros adoptados por el Municipio en base a la Resolución 02521/2007.

II) cabe acotar que existe un escenario en el espacio público.

CONSIDERANDO: que el área a tener en cuenta para el cobro es de 123 metros cuadrados.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por la Ley 18567 y Resolución N° 08447/2013.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Notificar al gestionante que:

a) se da el visto bueno para la colocación de mesas y sillas en el espacio propuesto, ajustándose en un todo a la normativa vigente.

b) deberá retirar los elementos ornamentales (marcado en plano como "techado"), los cuales no se ajustan a los parámetros adoptados.

c) se otorga plazo hasta el 10 de Diciembre de 2013, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto b.

d) en cuanto al escenario, se estudiará la viabilidad del mismo y se le notificará de lo dispuesto.

2.- Otorgar plazo hasta el 31 de Diciembre de 2013, para abonar los importes que correspondan a los ciento veintitrés metros cuadrados ocupados, tasa que debe pagarse anualmente.

3.- En caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan y/o clausura hasta regularizar.

4.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de realizar los trámites que correspondan para dar cumplimiento con lo establecido. Cumplido, siga a oficina de I.G.M a fin de que informen de la viabilidad de la colocación del escenario, y las características que debería tener el mismo.

Documento: 2013-88-01-02445

Gestionante: Julio Daniel Comesaña

Asunto: recurso de reposición y apelación

VISTO: el recurso de reposición y apelación presentado por el señor Julio Daniel Comesaña.

RESULTANDO: los informes letrados que anteceden, de los cuales se desprende que no corresponde hacer lugar a los recursos interpuestos, y que debe mantener firme 09322/2013.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- No hacer lugar a los recursos interpuestos manteniendo lo dispuesto por Resolución 09322/2013 dictada el 31 de diciembre de 2012.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto. Cumplido, siga a División de Asesoría Notarial y Dirección General de Asuntos Legales para dar trámite al recurso de apelación.

Documento: 2013-88-01-15197

Gestionante: División de Higiene y Bromatología

Asunto: Notificación 22346- atraso de pago, falta de cambio de razón social, presencia de maquinas tragamonedas- correlativo 13780 – cantina social y deportiva “Los Amigos”.

VISTO: las presentes actuaciones, vinculadas con Notificación 22346- atraso de pago, falta de cambio de razón social, presencia de maquinas tragamonedas- correlativo 13780 – cantina social y deportiva “Los Amigos”.

CONSIDERANDO: I) las observaciones realizadas por los inspectores actuantes, mediante boletas de Notificación N° 022346 (fecha 21/7/2013 – otorgando 72 hs para el retiro de las maquinas tragamonedas); 025663 (fecha 26/7/2013 – constatando la presencia de las maquinas tragamonedas en el mismo lugar); 38268 (fecha 02/09/2013 – constatando comercio con actividad comercial de cantina, como así también la existencia de dos maquinas tragamonedas, incumpliendo con la notificación realizada el 21/7/2013, mediante boleta 22346);

II) los informes remitidos, donde se observa que no se ha realizado el cambio de razón social, atraso de pago de la tasa correspondiente a la Habilitación Higiénica del local;

III) que se han otorgado los plazos legales correspondientes a fin de dar vista a estos obrados, Boleta de Notificación N° 025811 (fecha 09/08/2013);

IV) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, sobre el incumplimiento de los plazos otorgados para regularizar su situación;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo enunciado por Decreto 3732, del 3 de setiembre de 1999, Ordenanza sobre salubridad e higiene, como así también por Decreto N° 3628, del 28 de noviembre de 1990, Ordenanza sobre juegos electrónicos, futbolitos, billares y similares.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes, (4) R E S U E L V E N:

1.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2.- Aplicar, al local comercial ubicado en Avenida Alvariza N° 1087, padrón 2996, manzana 229, de esta ciudad, una multa de 20 UR (veinte Unidades Reajustables), como así también proceder a su clausura, hasta regularizar su situación, (incumplimiento a los Decretos N° 3732 del 03/9/1999 – Ordenanza sobre Salubridad e Higiene y 3628, del 28/11/1990- Ordenanza sobre juegos electrónicos, futbolitos, billares y similares); dejando constancia que entretanto no cuente con autorización para mantener actividad comercial, toda actividad será considerada desacato y pasible de las acciones legales correspondientes.

3.- Pasar a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de su notificación y demás trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2013-88-01-20184

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5109093

VISTO: el proyecto denominado “Plantación de árboles y arbustos del Ornato Público”, programa anterior N° 5109098 y actual con el número 5109093, con igual denominación, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 304.200 (pesos uruguayos trescientos cuatro mil doscientos) para el año 2013.

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, solicita aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Plantación de árboles y arbustos del Ornato Público” con el número de programa 5109093, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 304.200 (pesos uruguayos trescientos cuatro mil doscientos) para el año 2013.

Documento: 2013-88-01-14189

Gestionante: Gabriel Francolino

Asunto: presenta informe con respecto a notificación por espacio público.

VISTO: las actuaciones que anteceden, donde, el titular del comercio ubicado en Ruta 10, esquina calle 17 metros, padrón 256, manzana 24, La Barra, expone que la terraza con que cuenta el local, a su juicio no se encuentra invadiendo espacio público, solicitando que la misma no sea retirada

CONSIDERANDO: los informes elevados por las Oficinas de Higiene Ambiental, Arquitectura e I.G.M. , sobre la viabilidad de lo peticionado, y el pago correspondiente a la tasa de Habilitación Higiénica;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes, (4) R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar el presente a Oficina de Higiene y Necrópolis, a los efectos de notificar al titular del local comercial denominado “Novecento”, el cual gira en el rubro Gastronomía, ubicado en Ruta 10, esquina calle 17 metros, padrón 256, manzana 24, La Barra, que se autoriza el uso del deck unicamente para la colocación de mesas y sillas, debiendo delimitar el mismo, tal como se encuentra enunciado en Resolución 08447/2013, no autorizando otro uso que no sea el mas arriba especificado.
- 3.- Cotejar, que el local comercial de referencia, se encuentra al día con el pago de la Habilitación Higiénica, en caso de que al 31/12/2013, mantenga el incumplimiento, no podrá abrir sus puertas al público,

Gestionante: Oficina de Higiene,

Asunto: deuda de HH en zona balnearia

VISTO: que en la zona Balnearia se encuentran varios locales comerciales con deuda de Habilitación Higiénica.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Decreto 3732/1999 en: **Art.11º)** La inscripción en el Registro de habilitaciones de comercios tendrán vigencia por un año, renovándose de oficio mientras se mantengan las normas de higiene vigentes y se encuentren al día en el pago de las tasas correspondientes. Esto es sin perjuicio de las normas específicas vigentes para cada actividad en particular.

Art.12º) La Dirección de Higiene mantendrá una permanente vigilancia sanitaria sobre los locales comerciales y aplicará sanciones pecuniarias e incluso la suspensión temporal de actividades por la infracción a la Ordenanza de Higiene y Salubridad, así como a otras normas específicas para cada giro comercial. También aplicará sanciones ante la obstrucción a las inspecciones de higiene o en el caso de tasas de habilitación impagas. En casos justificados podrá sugerir la clausura definitiva de un determinado local comercial, la que será resuelta por el Intendente Municipal o Director General que tenga delegación de atribuciones.

Art.28º) Las infracciones a los artículos de la presente Ordenanza, serán sancionadas con multas de 5 a 350 U.R. (Unidades Reajustables), sin perjuicio de otras medidas que contribuyan a solucionar el problema a resolver. Las sanciones se duplicarán automáticamente, cada vez que se reincida en la misma infracción.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Notificar a los locales comerciales que mantienen deuda de Habilitación Higiénica que se les otorga plazo hasta el 31 de Diciembre de 2013, para cancelar la totalidad de la misma. En

caso de constarse incumplimiento a lo aquí dispuesto serán pasibles de las sanciones que correspondan y/o clausura hasta regularizar.

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de realizar los trámites que correspondan para dar cumplimiento con lo establecido.

Documento: 2013-88-01-20112

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura.

Asunto: contrato artístico con Juan Pucciano

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de un Contrato Artístico con el señor Juan Pucciano, por un valor de \$u 6,000 (pesos uruguayos seis mil);

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de la Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, diciendo, que dicho contrato sería por dos presentaciones, del mas arriba nombrado, quien, se encargará de organizar y conducir los eventos “Rock N’ Barra” y “Rock N’ Balneario”, los días 01 y 08 de diciembre del corriente año, a partir de la hora 19:00;

CONSIDERANDO: que el gasto aquí originado cuenta con “reserva presupuestal”, realizada por dicha Dirección;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes, (4) R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar, a la señora Directora de la Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, la confección de un Contrato Artístico al señor Juan Pucciano, por un valor de \$u 6,000 (pesos uruguayos seis mil), quien se encargará de organizar y conducir los eventos “Rock N’ Barra” y “Rock N’ Balneario”.
- 3.- Los gastos aquí originado, se encuentra contemplado en la reserva presupuestal realizada por dicha Dirección.
- 4.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría, a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: 2013-88-01-20204

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura.

Asunto: Contrato a SOMDEM para actuación el día 29/11/2013

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de un Contrato Artístico con SOMDEM, en representación del grupo “Peregrinos”, por un valor de \$u 4,000 (pesos uruguayos cuatro mil);

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de la Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, diciendo, que dicho contrato sería por una presentación

del grupo mas arriba nombrado, que actuara el pasado 29/11/2013, a la hora 20:00 en Plaza “Artigas”, en el evento organizado a beneficio de la ONG ANAWIM;

CONSIDERANDO: que el gasto aquí originado cuenta con “reserva presupuestal”, realizada por dicha Dirección;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes, (4) R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Convalidar, lo actuado por la señora Directora de la Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, como así también, el gasto originado por la confección de un Contrato Artístico con SOMDEM, en representación del grupo “Peregrinos”, por un valor de \$u 4,000 (pesos uruguayos cuatro mil); que actuara el pasado 29/11/2013, a la hora 20:00 en Plaza “Artigas”, en el evento organizado a beneficio de ONG ANAWIM.
- 3.- El gasto aquí originado, se encuentra contemplado en la reserva presupuestal realizada por dicha Dirección.
- 4.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría, a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: llamado para la necropolis

VISTO: lo dispuesto por Resolución N°08451/2013, por la cual se dispuso: *"Dar el visto bueno a la realización de un llamado a interesados en adquirir, bajo la modalidad de compra, nichos en la Necrópolis de San Carlos desde el 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del corriente año."*

CONSIDERANDO: que se ha mantenido reunión con las funcionarias de la Oficina de Higiene y Necrópolis y se ha planteado la necesidad de extender el plazo para el llamado a aspirantes a adquirir nichos.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes, (4) R E S U E L V E N:

- 1.- Dar el visto bueno a la extensión del plazo para inscripción a interesados en adquirir, bajo la modalidad de compra, nichos en la Necrópolis de San Carlos hasta el día 13 de Diciembre de 2013.
- 2.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de que realicen las acciones que correspondan coordinando con la Oficina de Protocolo la implementación del llamado.

Documento: 2013-88-01-19437

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: factura de la Empresa Epue SA – ampliación de Licitación Abreviada N° 205/2010

VISTO: las presentes actuaciones, vinculadas con el suministro de frutas y verduras destinadas a la alimentación de animales que se encuentran en el Zoológico Parque Municipal Medina, Licitación Abreviada N° 205/2011;

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en curso una nueva Licitación Abreviada, N° 208/2013, para provisión de los elementos mas arriba nombrados;

II) que la Licitación Abreviada N° 205/2011, a la fecha no cuenta con saldo disponible;

III) que se hizo efectivo el pago de \$u 28,633,50 (pesos uruguayos veintiocho mil seiscientos treinta y tres, con cincuenta centésimos), quedando, un saldo a pagar de \$u 2,302 (pesos uruguayos dos mil trescientos dos);

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes, (4) R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Convalidar el gasto y el pago correspondiente a la Licitación Abreviada N° 205/2011, suministro de frutas y verduras para la alimentación de animales que se encuentran en el Zoológico Parque Municipal Medina, por un importe que asciende a \$u 28,633,50 (pesos uruguayos veintiocho mil seiscientos treinta y tres, con cincuenta centésimos).
- 3.- Autorizar el gasto y el pago del saldo cuyo importe es de \$u 2,302 (pesos uruguayos dos mil trescientos dos), correspondiente a dicha Licitación Abreviada.
- 4.- Pasar a División Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2013-88-01-20328

Gestionante: Liceo N° 1

Asunto: apoyo con pasaje.

VISTO: la gestión iniciada por la Sub Dirección del Liceo N° 1 de San Carlos, donde se solicita colaboración con transporte para tres estudiantes a Montevideo.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado Flavia Falero, manifestando que lo solicitado es para un grupo de estudiantes que representará a la Institución en las Olimpiadas de Química a realizarse el día 7 de diciembre del corriente año saliendo a la hora 06:30 y regresando a las 18:00 horas

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/13 por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la colaboración con el Liceo N° 1 de San Carlos, por un importe de \$u 1260 (pesos uruguayos mil doscientos sesenta), el cual será destinado a gastos de pasajes de tres alumnos de esa Institución que participaran en las Olimpiadas de Química a realizarse el día 7 de diciembre del corriente año en Montevideo.

2.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a la institución gestionante. Cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar reserva imputando al rubro concerniente y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-20023

Gestionante: Rubén San Giácomo

Asunto: pauta publicitaria Impo

VISTO: la gestión iniciada, mediante al cual, ofrecen a este Municipio, estar presente con publicidad en una revista de publicación mensual;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Rubén San Giácomo, en representación de la revista "Importa que lo Sepas", diciendo, que ofrecen diferentes costos de acuerdo a la contratación de ejemplares.

CONSIDERANDO: que no se cuenta con reserva, ni disponibilidad en el rubro publicidad por el presente año.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al gestionante, que dado el compromiso asumido con varios medios de comunicación con anterioridad, y, encontrándose el rubro correspondiente comprometido hasta el fin del presente período de Gobierno, **NO** se da lugar a lo solicitado.

2.- Cumplido, siga a Archivo sin perjuicio.

Documento:

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: cobrar servicio inspectivo a instituciones

VISTO: que en reiteradas oportunidades, instituciones educativas, sociales, culturales y particulares solicitan colaboración con servicio inspectivo para diferentes actividades.

RESULTANDO: I) que no se cuenta con personal para cubrir esas actividades sin generar horas extras, las cuales están limitadas

II) que este Municipio no puede hacerse cargo de la presencia de personal inspectivo, dado que las horas extras que generan dichos funcionarios esta canalizada, pura y exclusivamente, para lo que es prioridad para este Gobierno: el cumplimiento de las normas de tránsito;

CONSIDERANDO: I) que la disponibilidad presupuestal esta limitada;

II) que en caso de autorizarse este tipo de actividades sin inspectores, no se puede garantizar su seguridad;

III) que se encuentra contemplado el valor de la hora del servicio inspectivo, según los recaudos del Intendente Departamental, los cuales se fijan de acuerdo al artículo 158º, del Decreto 3622.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 02/12/2013, por unanimidad; de presentes (4) RESUELVEN:

- 1.- Notificar a todas las Instituciones educativas privadas, culturales, sociales y/o particulares que a partir del 01 de Enero de 2014, deberán hacerse cargo del costo del servicio inspeccionativo debiendo abonar el importe antes de realizar la actividad. Asimismo deberán realizar las gestiones con quince días de anticipación como mínimo, a fin de poder realizar todos los trámites con las debidas garantías.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 1, encomendándoles que tengan presente comunicarle a todo gestionante que solicite el Servicio Inspeccionativo de los criterios adoptados.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina de Protocolo y Prensa a fin de darle amplia difusión a lo aquí dispuesto.
- 4.- Remitir copia a todas las Dependencias y Oficinas del Municipio de San Carlos.

Siendo la hora 14:40 se retira el Concejal Maestro Elso Dandrau Baena e ingresa el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres

"Habíamos quedado comprometidos a comprarle un aire acondicionado para el destacamento que funciona en La Barra en un contenedor."

Aprueban (4) por la afirmativa, la compra de un aire acondicionado para ser entregado al Destacamento Policial que funciona en el Chorro en un Contenedor.

Siendo la hora 14:50, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Querbin Pellejero
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde